

INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU): ACCESO DESDE BACHILLERATO Y ACCESO DESDE FORMACIÓN PROFESIONAL CURSO 2010/2011

(Aprobadas por la Comisión Organizadora de las PAU en su sesión de fecha 8 de febrero de 2011)

INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de agosto de 2009 se publica en el DOE la **Orden de 20 de julio de 2009**, de la Consejería de Educación, por la que se regulan determinados aspectos de la prueba de acceso a estudios universitarios.

En su **artículo 11** se crea la **Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad**, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Rector de la UEx o persona en quien delegue (Vicerrector de Estudiantes y Empleo).
- El titular de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo o persona en quien delegue.
- El titular de la Dirección General de Política Educativa o persona en quien delegue.
- 3 funcionarios de la UEx, nombrados por el Rector.
- Un Inspector de educación, nombrado por la Dirección General de Política Educativa.
- Dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria o de Profesores de Enseñanza Secundaria, con destino definitivo en Institutos de Educación Secundaria de Extremadura, nombrados por la Dirección General de Política Educativa.

La **Orden de 20 de julio de 2009**, en su **artículo 12.1.a)**, establece como una de las competencias de la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso, presidida actualmente por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo, la **coordinación de los Centros en los que se imparta el Bachillerato**.

En su **artículo 5.1** establece que a la Universidad le corresponde la gestión y tramitación de la información, **conjuntamente con los Centros e Institutos de Educación Secundaria**, para la preparación de las pruebas de acceso.

En su **artículo 5.2** establece que la **Consejería de Educación remitirá a la Universidad** de Extremadura, durante el **mes de febrero** de cada año, en soporte informático, los **datos del alumnado** matriculado en el segundo curso de Bachillerato, registrado previamente en la **Plataforma Rayuela**. El resto de la información necesaria será remitida por los centros, también en soporte informático, según los **plazos y procedimientos que determine la Comisión Organizadora** de la Prueba.

Por otra parte, con fecha 17 de diciembre de 2010 se publica en BOE la **Orden EDU/3242/2010**, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes.

En base a las competencias de coordinación que la Orden de 20 de julio de 2009 otorga a esta Comisión, se aprueban las siguientes instrucciones para la organización del proceso durante el curso 2010/11:

INSTRUCCIONES PAU - CONVOCATORIA DE JUNIO

1. La Universidad de Extremadura continúa adaptando la aplicación IES (**Aplicación Web de Acceso a la Universidad**) para ajustarse a los cambios que implican las nuevas Pruebas de Acceso. En concreto, en el presente curso académico se tendrán que llevar a cabo los ajustes necesarios para que los alumnos procedentes de FP puedan examinarse de la Fase Específica.
2. Durante el **mes de febrero**, la Consejería de Educación remitirá a la Universidad de Extremadura los **datos** personales y académicos introducidos por cada centro en la **Plataforma Rayuela**, del alumnado matriculado en segundo curso de bachillerato. En el presente curso se deberán incorporar a este **fichero** los datos personales de los alumnos matriculados en los Ciclos Formativos de Grado Superior y de Artes Plásticas y Diseño, con el fin de que los Centros de Secundaria tengan que grabar el menor número de datos posibles en el momento de proceder a efectuar su matrícula en la Prueba de Acceso.
3. **Datos a introducir por los Centros de Secundaria y documentación a aportar (en el caso de los alumnos procedentes de FP):** Una vez la Universidad haya integrado los datos del fichero extraído de la Plataforma Rayuela, los Centros deberán tan solo introducir en la aplicación Web de Acceso a la Universidad, **antes del 31 de mayo, los siguientes datos:**
 - 3.1. **Alumnos procedentes de Bachillerato que deseen realizar su matrícula en la Prueba de Acceso:** introducir las notas medias de los expedientes y la matriculación en las Pruebas de Acceso, indicando la materia común a elegir entre Historia de la Filosofía o Historia de España, el idioma y la materia de modalidad elegida por el interesado para el 4º ejercicio de la Fase General y, en el caso de presentarse a la Fase Específica, la materia o materias de las que se desea examinar (un máximo de 4).
 - 3.2. **Alumnos procedentes de Formación Profesional que deseen realizar la Fase Específica:**
 - 3.2.1. **Si ya tienen finalizados los estudios conducentes a la obtención del Título de Técnico Superior** en el momento de realizar la matrícula en las Pruebas: introducir la **nota media** del Ciclo Formativo de Grado Superior y las **materias de la Fase Específica** de las que desean examinarse (un máximo de 4).
 - 3.2.2. **Si no tienen finalizados dichos estudios:** introducir la **nota media** del Ciclo Formativo de Grado Superior (siempre que se considere que con los módulos superados por el alumno ésta nota media va a ser la definitiva; de no ser así, por ejemplo en los casos en los que esté pendiente de superar el módulo de proyecto, deberá dejarse el campo en blanco) y las **materias de la Fase Específica** de las que desean examinarse (un máximo de 4). Además, el Centro deberá aportar una **Certificación Académica Oficial** en la que conste:
 - 3.2.2.1. Para los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el módulo de proyecto.
 - 3.2.2.2. Para los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación práctica en empresas, estudio y talleres y el módulo de proyecto integrado.
 - 3.2.2.3. Para las Enseñanzas Deportivas, la superación de los módulos que componen el ciclo de grado superior de que se trate, a excepción de los

módulos de formación práctica y de proyecto final.

4. La **Aplicación Web de Acceso a la Universidad** estará estructurada de la siguiente forma:

4.1. **Documentación General y Guías:**

4.1.1. **Instrucciones, normativa, calendarios, modelos.....-** Se trata de un enlace a la página Web del Servicio de Acceso y Coordinación de Centros de la Universidad de Extremadura, donde podrán acceder a la siguiente información:

- Normativa relacionada con la nueva Prueba de Acceso a estudios universitarios
- Instrucciones Generales (el presente documento, aprobado por la Comisión)
- Estructura de la nueva Selectividad
- Calendario de las Pruebas
- Horarios de celebración de las Pruebas
- Lugares de Exámenes: Distribución de Centros por Sedes
- Modelos de Solicitud de Inscripción en las PAU:
 - Solicitud para alumnos procedentes de Bachillerato
 - Solicitud para alumnos procedentes de Formación Profesional
- Solicitud de Devolución de Tasas por "Tercero y Ulteriores Hijos"
- Instrucciones para los alumnos que van a realizar las PAU
- Cálculo de la Nota de Admisión para los estudios universitarios de Grado
- Tabla de ponderaciones de las materias de la Fase Específica en relación con las Titulaciones de Grado impartidas por la UEx
- Consulta de Resultados de Calificaciones/Reclamaciones PAU
- Modelos de Reclamación: Doble Corrección y Revisión
- Modelos de Exámenes de años anteriores, Criterios Generales de Evaluación y Criterios Específicos de Corrección
- Enlace con la Página Web de Preinscripción en la Universidad de Extremadura
- Traslado de Expediente (sólo para alumnos que no han iniciado estudios universitarios)
- Modelo de Solicitud de Certificación Académica Personal de las PAU
- Cualquier otra información que se considere de interés

4.1.2. **Guía de uso para los Centros Escolares.**- Se trata de un manual de funcionamiento de la aplicación para que los Centros procedan a matricular a sus alumnos en las Pruebas de Acceso a la Universidad.

4.1.3. **Documento de Terceros para representante del Centro en las PAU.**- Se trata del "Alta de Terceros" que deberán cumplimentar todos los profesores que acompañen a los alumnos el primer día de celebración de las Pruebas, a efectos de poder percibir las dietas o indemnizaciones que, por razón del servicio, puedan corresponderles.

4.2. **Datos de su Centro y de sus Alumnos.**- Aparte de la Documentación Genérica que se puede obtener desde el apartado 4.1 anterior, en este apartado se accederá a la aplicación de matrícula de los alumnos en las PAU y se tendrá acceso a una documentación más personalizada, donde cada centro podrá consultar o imprimir determinados documentos específicos (listados de alumnos matriculados, impresión de recibos de tasas, certificado de alumnos inscritos en las PAU, etc....):

4.2.1. Datos de su Centro

4.2.2. Alumnos

4.3. **Consulta de Resultados de las PAU.**- En este apartado se mostrarán, en formato pdf, los

datos que aparecen en las Actas de Calificaciones de los alumnos de cada Centro:

- 4.3.1. Calificaciones de Junio
- 4.3.2. Calificaciones de Septiembre

4.4. Podrá añadirse cualquier otra información que se considere de interés

5. El **plazo máximo para la matriculación de los alumnos** en las Pruebas de Acceso y la incorporación de la nota media de su expediente será el día **31 de mayo**, fecha a partir de la cual deberán **imprimir el Certificado de alumnos inscritos en PAU**, que firmará el Secretario del Centro y que contendrá todos los datos definitivos de los alumnos que, cumpliendo los requisitos tanto académicos como de abono de matrícula, deseen presentarse a las Pruebas de Acceso. Dicho **Certificado** será **remitido** por correo ordinario a los Negociados de Acceso (Badajoz o Cáceres) de la **Universidad**, no pudiendo introducirse modificaciones posteriores al sistema por parte de los Centros. Junto con este Certificado se remitirán igualmente todas las **matrículas** de los alumnos (**recibos de tasas abonadas y fotocopia del DNI**), así como las **certificaciones** expresadas en el apartado 3.2.2 relativas a los alumnos de **Formación Profesional**. Para efectuar alguna modificación a partir de esta fecha deberá ser comunicada a la Universidad mediante la Certificación correspondiente firmada por el Secretario del Centro, que será remitida inicialmente por fax y, posteriormente, por correo ordinario (el certificado original).
6. Las comunicaciones entre la Universidad de Extremadura y los Centros de Bachillerato/FP se realizarán, en pro de una mayor agilización, a través del **correo electrónico**:
- 6.1. Desde la Universidad de Extremadura hacia los Centros, por medio de la lista de distribución creada con todas las direcciones de correo electrónico de todos los Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten el 2º Curso de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Superior de la Formación Profesional.
 - 6.2. Desde los Centros de Secundaria hacia la Universidad de Extremadura, y para cualquier tipo de consulta sobre el proceso, se utilizarán las direcciones alumba@unex.es o alumcc@unex.es dependiendo de si la provincia en la que se encuentra ubicado el Centro es Badajoz o Cáceres, respectivamente.
7. **Plazos de Inscripción/Matriculación en las Pruebas de Acceso:**
- 7.1. **Alumnos de años anteriores.-** Se abrirá un **plazo** para la **inscripción** en las pruebas de **alumnos repetidores**. Dicho plazo estará comprendido **entre el 3 y el 9 de mayo**, al que se acogerán los **alumnos que hayan superado el Bachillerato, o Título de Técnico Superior o equivalente, en cursos anteriores al 2010/2011 y cumplan los requisitos para poder presentarse a las pruebas** (tanto si se presentan por primera vez a las Pruebas, si se presentan habiéndolas suspendido previamente, como si lo hacen para mejorar nota). Realizarán la inscripción en la Secretaría del Centro donde hayan superado los estudios que le permiten presentarse a estas Pruebas. El modelo de solicitud de Inscripción en las PAU está disponible en la aplicación IES, en el apartado de "Documentación General y Guías" o en la página web: <http://www.unex.es/selectividad>
 - 7.2. **Alumnos que obtienen su título de Bachillerato o de Técnico Superior en el presente curso 2010-11.-** El plazo para la inscripción de estos alumnos lo fijarán los Centros, dependiendo del día que tengan previsto llevar a cabo la Evaluación, pero siempre teniendo en cuenta que **los datos deberán estar introducidos, como máximo, el día 31 de mayo**, fecha máxima en la que deberá haberse realizado la inscripción de los alumnos en las pruebas, introduciendo la nota media de Bachillerato o del Ciclo Formativo de Grado Superior y el tipo de tasa abonada (Ordinaria, Familia. Nº. de categoría General o Especial).

Se les proporcionará a los alumnos el modelo de solicitud de Inscripción en las PAU, teniendo en cuenta que se habilitarán dos modelos distintos: uno para los alumnos procedentes de Bachillerato y otro para los alumnos procedentes de Formación Profesional.

8. Los alumnos deberán comprobar **los datos** de su inscripción en las PAU que aparecerán en el recibo de tasas, asegurándose que son correctos; debiendo, en caso contrario, comunicarlo inmediatamente al Centro para que proceda a subsanarlo en la aplicación. De no ser posible, por haber expedido ya el Certificado definitivo y no tener ya acceso a la modificación de datos, el Centro debe transmitir la incidencia a la Universidad mediante la oportuna Certificación expedida por el Secretario Académico (que podrán enviar momentáneamente por fax), para que se efectúen las modificaciones pertinentes desde los Negociados de Acceso.
9. Los alumnos que pretendan acogerse a la **exención de tasas por “Tercero y ulteriores hijos”** establecida en el Decreto 82/1999, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura **deberán abonar inicialmente las tasas, pudiendo solicitar la devolución** mediante el modelo de solicitud de Devolución de Tasas por “Tercero y Ulteriores Hijos”, que deberá ser remitido a los Negociados de Acceso de la Universidad de Extremadura (Badajoz/Cáceres).
10. De acuerdo con la nueva normativa reguladora de las Pruebas de Acceso a la Universidad, **desaparece la figura legal del Vocal de Centro como miembro del Tribunal**. No obstante, la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso, teniendo en cuenta la importancia de la labor que estos docentes vienen desempeñando en el desarrollo de las PAU, considera conveniente establecer la figura de **Representante del Centro**, que tendrá la misión de acompañar preceptivamente a los alumnos de su Centro durante el primer día de celebración de la Fase General de las Pruebas de Acceso, sirviendo al Tribunal de interlocutor para cualquier incidencia que se pueda producir. No será necesario que el Representante del Centro acuda a la recogida de Actas y Tarjetas el día que se publiquen las calificaciones ya que, en lo sucesivo, serán remitidas por la Universidad a los Centros de Bachillerato/FP a través de mensajería urgente. Las calificaciones podrán ser consultadas por los alumnos de manera individualizada a través de la página Web de la universidad, durante los días indicados en el calendario de las Pruebas. Esta publicación se efectuará al mismo tiempo para todos los alumnos presentados, independientemente del Centro o Sede a los que pertenezcan.
11. Podrán realizar la Prueba de Acceso en la Universidad de Extremadura los **alumnos procedentes de otros distritos universitarios** que justifiquen su residencia en Extremadura, aportando el Certificado de Empadronamiento correspondiente. Como excepción a esta norma, hemos de tener en cuenta que a los alumnos que hayan cursado los estudios de Bachillerato previstos en la Ley Orgánica 2/2006 (el actual Bachillerato LOE) y que soliciten ahora volver a realizar de nuevo la prueba en la UEx para mejorar su calificación, habrá que exigirles que hayan realizado previamente la Prueba de Acceso en la universidad que inicialmente les correspondiera (aquella a la que esté adscrito el centro de secundaria en el que hayan obtenido el título de Bachiller).

Para llevar a cabo la matriculación de estos alumnos se creará un “centro ficticio” al que denominaremos “Alumnos de Otros Distritos”, que se adscribirá a la Sede de Badajoz (Empresariales). Efectuarán su matrícula en el Negociado de Acceso de la Universidad de Extremadura, en el plazo habilitado para los “alumnos de años anteriores” (**del 3 al 9 de mayo**).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS - CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE

1. El plazo de inscripción en las Pruebas lo fijarán los propios Centros, dependiendo del día que tengan previsto llevar a cabo la Evaluación, pero siempre teniendo en cuenta que **los datos deberán estar introducidos, como máximo, el día 6 de septiembre**. A este plazo se acogerán igualmente los **alumnos que hayan superado el Bachillerato/Ciclo Formativo de Grado Superior en cursos anteriores al 2010-11 y cumplan los requisitos para poder presentarse a las pruebas** (tanto si se presentan por primera vez, como si se presentan habiéndolas suspendido previamente, como si lo hacen para mejorar nota). Realizarán la inscripción en la Secretaría del Centro donde hayan superado los estudios. Los modelos de solicitud de Inscripción en las PAU están disponibles por medio de la aplicación IES, en el apartado de “Documentación General y Guías” o en la página web: <http://www.unex.es/selectividad>
2. El **resto del procedimiento** será **idéntico** al establecido en las **Instrucciones** para la **convocatoria de Junio**.